



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0385-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 02 AGOSTO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 1168-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 0103-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM Nº 1019-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley Nº 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 159 620 162,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, señala que los recursos a los que se refiere el literal d) del numeral 57.1, incluyendo aquellos recursos del acápite ii del literal c) del numeral 57.1 destinados a los fines del literal d) del numeral 57.1, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley Nº 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI), las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se aprueban con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 163-2023-EF, de fecha 28 de julio del año 2023, se aprueban autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en su Artículo 1. Objetivo, establece:



- 1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 223 685 920,00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de setenta y cinco (75) gobiernos locales, para financiar ciento noventa y cuatro (194) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).



- 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de setenta y cinco (75) gobiernos locales"(...).



Que, mediante **INFORME N° 1168-2023/UP-MPB**, de fecha 01 de Agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/1,604,228.00 (un millón seiscientos cuatro mil doscientos veintiocho y 00/100 soles), los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 1: Recursos Ordinarios; para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con CUI N° 2478307, CUI N° 2527990 y con CUI N° 2428633, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2023-EF.



Que, mediante **INFORME N° 0103-2023-OPP-MPB**, de fecha 01 de Agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de **S/1,604,228.00 (un millón seiscientos cuatro mil doscientos veintiocho y 00/100 soles)**



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1019-2023-MPB/GM**, de fecha 01 de Agosto de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de **S/1,604,228.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 Soles)**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/1,604,228.00, de acuerdo al siguiente detalle:

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EGRESOS

SOLES

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Fto.

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

Cat. Presupuestal

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

Producto/Proyecto

: 2478307 REHABILITACION DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL CHUSIN ALTO EN EL SECTOR DE CHUSIN ALTO, CANAL GERONIMO EN EL SECTOR DEGERONIMO, CANAL EL SAUCE EN EL SECTOR DEL SAUCE, CANAL NARANJAL EN EL SECTOR DE NARANJAL, CANAL HUACO ALTO EN EL SECTOR DEHUACO ALTO - HUARICANGA Y CANAL HUACO BAJO EN EL SECTOR DE HUACO BAJO - HUARICANGA, EN LOS SUBSECTORES HIDRAULICOSNARANJAL - HUARICANGA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Actividad

Categoría de Gasto

: 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 2.6 adquisición de activos no financieros

23,308,00

Cat. Presupuestal

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

Producto/Proyecto

: 2527990 REHABILITACION DEL CANAL HUANCAR BAJO EN EL SECTOR DE HUANCAR BAJO (PROGRESIVA KM 1+300 - 1+800), DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION DE LIMA

Actividad

: 4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Categoría de Gasto

: 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 2.6 adquisición de activos no financieros

850,00

Cat. Presupuestal

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

Producto/Proyecto

: 2428633 IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 349552

Actividad

: 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Categoría de Gasto

: 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 2.6 adquisición de activos no financieros

1,580,070,00

TOTAL EGRESO

S/1,604,228,00

ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL